

En la Sajonia electoral las instancias de Lutero habian obtenido, por fin, la *visita de las iglesias* del elector Juan el Constante, que era adicto á las ideas luteranas, aunque, á causa de su avanzada edad, menos activo que Felipe. Á este efecto habia compuesto Melancton un formulario <sup>1</sup> que contenia un reducido símbolo; al mismo tiempo el Elector habia mandado que á todas partes fuesen predicadores evangélicos, y que quedasen abolidas las antiguas fundaciones eclesiásticas. Para la visita, que tuvo lugar en los años 1527 y 28, se nombraron cuatro diputados, teólogos y jurisconsultos; se crearon jueces intendentes para los negocios eclesiásticos y el conocimiento de asuntos matrimoniales; y la inspeccion superior de todo se dejó como una de las atribuciones del príncipe reinante.

Viendo Lutero la ignorancia del pueblo y de los eclesiásticos, y queriendo asegurar la duracion de su obra por medio de la instruccion de la juventud, compuso sus dos Catecismos, llamados el grande y el pequeño (1526 <sup>2</sup>). De modo que la Sajonia recibió una nueva fe y una organizacion colegial y provincial, que substituyó al antiguo gobierno jerárquico y papal, y fue en adelante el modelo de la organizacion eclesiástica de los países luteranos. La indecision y debilidad de la dieta, de que vamos á hablar, habian precipitado su conducta y todos sus pasos, y parecía que nada podría ya contener en adelante á los Príncipes favorables al Luteranismo.

§ CCCXI.

*Dieta de Spira (1526-1529).*

Después de la liga formada de una y otra parte entre los Príncipes luteranos y los Príncipes católicos <sup>3</sup>, se reunieron los Estados en Spira. Hallándose ocupado el Emperador en una guerra difícil;

<sup>1</sup> Instruccion para los visitadores de las parroquias (lat. 1527), con el prefacio de Lutero. Wittenb. 1528, en 4.º Edicion lat. y alem. por *Strobel*. Altdorf, 1777. *Riffel*, t. II, p. 52-61.

<sup>2</sup> *Walch*, t. X, p. 2 sq.; *Augusti*, Introd. hist. y crít. á los dos Catecismos. Elberfeld, 1824.

<sup>3</sup> Véase § 307.

amenazando los turcos á la Hungría, y paralizando la actividad del archiduque Fernando, podian, por consiguiente, los Príncipes luteranos presentarse mas osados. En efecto, mostráronse en la dieta con la consistencia, las exigencias y las amenazas de un partido religioso organizado, y, á favor de las circunstancias, obtuvieron de la dieta las siguientes concesiones: «Hasta la celebracion del concilio ecuménico, cada Estado hará, respecto del edicto de Worms, cuanto pueda, y deberá responder de ello ante Dios y el Emperador. Cada Príncipe aprontará desde luego algunos socorros contra los turcos <sup>1</sup>.»

Esta última conclusion venia ya demasiado tarde. Luis, rey de Hungría, batido por Soliman, cerca de Mohacz (29 de agosto de 1526), habia muerto, y habia heredado su corona el archiduque Fernando de Austria. Á pesar de las resoluciones tomadas en la dieta, los Príncipes luteranos se aprestaron para una guerra ofensiva, de la cual les disuadian todavía entonces Lutero y Melancton, diciendo que la palabra de Dios se defiende por sí misma y sin el concurso y ayuda de los hombres. Los Príncipes, sin embargo, acabaron de decidirse completamente á tomar las armas, al saber que el astuto canciller de Sajonia, Otto de Pack, comunicó al Langrave de Hesse la copia de un pretendido documento, segun el cual su señor, Fernando de Austria, y muchos Obispos alemanes se habian concertado en Breslau, repartiéndose de antemano los Estados de los Príncipes luteranos á quienes querian someter. Aun cuando este documento fue forjado adrede, verdad es que habia entonces muchas personas malintencionadas que se complacian en acreditar rumores de este género, de los cuales supo aprovecharse muy hábilmente Lutero contra su enemigo personal, el duque Jorge de Sajonia <sup>2</sup>.

Es cierto que el Langrave de Hesse se vió mas adelante obligado á convenir, de resultas de una correspondencia entablada con dicho Duque, su cuñado, que habia sido engañado; pero tambien lo es que una vez conocido aquel engaño, se aumentó considerable-

<sup>1</sup> *Steidan*, lib. VI, y en *Kapp*, Append. P. II, p. 680, y *Walch*, t. XVI, p. 214.

<sup>2</sup> Véase la relacion detallada de *Riffel*, t. I, p. 371-76, not. 1; t. II, p. 356 y siguientes.

mente la division entre ambos partidos, como se vió en la dieta de Spira (1529), convocada para tratar de las cosas religiosas y obtener socorros de los Estados contra los turcos, que, habiendo llegado hasta Viena, solo habian sido rechazados por el heroismo de los paisanos y de la guarnicion <sup>1</sup>.

Los Príncipes luteranos llevaron consigo á la dieta á sus predicadores particulares, y cada uno celebró el culto divino segun su rito. Los Príncipes católicos presentaron entonces una proposicion muy moderada y equitativa, segun la cual «los Estados que hasta este momento habian observado el edicto de Worms seguirian observándolo en adelante; que los demás se atenderian á las nuevas doctrinas, las que no podian ser abrogadas sin peligro hasta el concilio general; que, sin embargo, se prohibiria el predicar públicamente contra el Sacramento del altar; que la misa no se aboliria, «y que en el caso de que lo fuese públicamente, no se impediria á nadie el decirla ú oirla en oratorio privado.» Los Príncipes luteranos hicieron (19 de abril de 1529), contra esta moderadísima proposicion, una protesta formal, que fue lo que les hizo dar desde entonces el nombre de *Protestantes*; y, erigiéndose en miembros únicos de la verdadera Religion y de la sola iglesia santificante, pretendieron que no se podia ni debia seguir diciendo ni oyendo misa, supuesto que se habia probado, segun decian, que las santas Escrituras la condenaban <sup>2</sup>. Al mismo tiempo enviaron una diputacion con esta protesta al Emperador que se hallaba en Bolonia. Vencedor Carlos V de la Francia y de la Italia, habia firmado la paz en Barcelona con Clemente VII, y en Cambrai con Francisco I. Rechazó la protesta, y declaró á la diputacion que los Príncipes católicos y los Estados se hallaban tan poco dispuestos á obrar contra su conciencia y el interés de sus almas como los Protestantes; que, como estos, pedian tambien la convocacion de un concilio, del cual resultarian la gloria de Dios, la paz entre los Príncipes cristianos y toda especie de bienes para la cristiandad; y que hasta entonces los

<sup>1</sup> Las actas se hallan en *Walch*, t. XVI, p. 328-429.

<sup>2</sup> La prueba de que este escrúpulo de conciencia no era muy formal, es que los mismos Príncipes protestaron contra la determinacion de la dieta de Spira que prohibió, en 1526, escuchar las opiniones de los Sacramentarios, á los cuales miraba entonces Lutero como la mayor de las calamidades.

Estados protestantes debian obedecer las cláusulas rigurosas de la dieta. Habiéndose resistido y protestado de nuevo los diputados, fueron presos por orden del Emperador, que anunció (21 de enero de 1530) la convocacion de una nueva dieta en Ausburgo, prometiendo ir á ella en persona, oír á los dos partidos, y procurar restablecer la union entre todos; esperando al mismo tiempo que los Estados por su parte se presentarian en ella sin prevención ni enojo.

Entre tanto, de resultas del empeño con que se renovaba la discusion sobre la Cena, la situacion de los Protestantes se iba haciendo cada dia mas crítica. Los diez y siete artículos, llamados de Suabia y de Torgau, marcaban claramente la profunda diferencia de las doctrinas de Lutero y de Zuinglio <sup>1</sup>; y el encuentro de los dos partidos (1 de octubre de 1529) conducidos por el langrave Felipe de Hesse, en Marburgo <sup>2</sup>, dió inesperadamente por resultado el que Lutero declarara: Que no reconocia á Zuinglio y sus parciales como hermanos de la misma iglesia, y que solo les concedia la caridad cristiana, la cual no se niega á nadie. Á su vez tuvo Melancton vivos remordimientos por haber protestado en Spira contra los artículos amenazando á los Sacramentarios, y por haber contribuido de este modo á propagar la doctrina impía de los Zuinglianos.

<sup>1</sup> Cf. *Riffel*, loc. cit. II, p. 375 sq.

<sup>2</sup> *Schmitt*, Conferencia religiosa de Marburgo. Marb. 1840.



§ CCCXII.

*Dieta de Ausburgo (1550).— Confesion de Ausburgo.— Paz religiosa de Nuremberg (1552).*

FUENTES.— *Walch*, t. XVI, p. 374 sq. *Förstemann*, Documentos para servir á la historia de la dieta de Ausburgo. Halle, 1834, 2 t. *Coelstini*, Historia comitior. Aug. celebrat. Francf. ad Viad. (1577) 1597. *Pallavicini*, Hist. concil. Trid. lib. III, c. 3. Véase *Hase*, Libri symbolici Evangelicor. Leipz. 1837. *Menzel*, loc. cit. t. I, p. 333 sq. *Riffel*, t. II, p. 378-441, sobre la dieta de Ausburgo, y p. 442-519, sobre la liga protestante y la paz religiosa de Nuremberg.

El Emperador no llegó á la dieta hasta el 15 de junio, y la circunstancia de ser aquel día víspera de la fiesta de *Corpus*, dió motivo á algunos disturbios. Habia pedido Carlos que los Príncipes protestantes le remitiesen un escrito, en el que constasen el símbolo de sus creencias y los abusos que pretendian remediar, trabajo de que se encargó Melancton, quien redactó, conforme á los artículos de Torgau, el escrito conocido en adelante con el nombre de Confesion de Ausburgo (*confessio Augustana*<sup>1</sup>), y á cuyo contexto desde luego se adhirió completamente Lutero. «Me gusta mucho el trabajo de Felipe, escribia, y lo encuentro inmejorable. Yo no lo habria hecho tan bien, porque me falta calma y suavidad.» Aquella obra de Melancton contenia un prefacio y dos partes, de las cuales la primera, en doce artículos, se apoyaba en los símbolos de los Apóstoles y de Nicea; y la segunda, en siete artículos, exponia los abusos que debian hacerse desaparecer. Entre estos *abusos* se hallaban los siguientes: La comunión en una

<sup>1</sup> Esta Confesion fue impresa muchas veces y con muchas modificaciones durante la dieta, sin saberlo Melancton, que la dió en una edicion latina y alemana en 1530. En el prefacio que le puso, dice: «Nunc emittimus probè et diligenter descriptam confessionem ex exemplari bonae fidei;» y en 1531 le añadió una defensa. En las ediciones posteriores Melancton hizo en ella muchas variaciones al gusto de los reformados, por cuya razon los luteranos rigoristas y desconfiados se decidieron por la *invariata* Confess. Augsb., y los reformados por la *variata*. Véase más adelante, § 315, al fin, y á *Hase*, Libri symbol. varietas variatae confessionis in prolegom. p. XII-LXI.

especie, las misas privadas, el celibato, los votos monásticos, la distincion de comidas, la confesion auricular y el gobierno eclesiástico.

La primera parte presentaba muy modificados los principios de Lutero<sup>1</sup>, hasta el punto de que, en las cosas principales, convenia con la doctrina católica. Á pesar de esto era menester andarse con mucho cuidado, pues á pesar de las modificaciones de Melancton, se encontraban en ella:

1.º La doctrina errónea de Lutero sobre el pecado original, produciendo una absoluta impotencia para el bien; 2.º sobre la justificacion por la fe sola; 3.º sobre el libre albedrío, la fe y las buenas obras; 4.º sobre el culto y la invocacion de los Santos; 5.º y principalmente sobre la presencia de Jesucristo en el Sacramento del altar; porque, segun Lutero, no se cambiaban las sustancias.

Los Príncipes protestantes lograron al fin que se hiciera lectura pública de este escrito (el 25 de junio); pero el Emperador mandó que se remitiera en seguida á los teólogos católicos que habia en la dieta, á saber: Eck, Conrado Wimpina, Cochloeus, Faber y algunos otros, los cuales no solo pusieron en evidencia los errores que contenia, sino que además demostraron, apoyándose en los mismos escritos de Lutero, que no era aquello lo que este habia enseñado. Por desgracia se hallaba redactado su trabajo con tan sangrienta ironía y tanta violencia, que el Emperador y los Príncipes católicos se escandalizaron, y exigieron que se redactase de nuevo con mas moderacion. Prestáronse á ello los

<sup>1</sup> En una carta que desde el castillo de Wartburgo escribió Lutero á Melancton, llevó evidentemente hasta la locura su teoria de la fe: «Esto peccator et pecca fortiter; sed fortius fide et gaude in Christo, qui victor est peccati, mortis et mundi. Peccandum est quamdiu hic sumus... Sufficit quod agnovimus per divitias gloriae Dei agnum qui tollit peccata mundi: ab hoc non avellet nos peccatum, etiamsi millies, millies uno die fornicemus aut occidamus.» (Lutheri ep. à Joh. Aurifabro coll. Jen. 1536, in 4.º, t. I, p. 515). Á su vez, la *Confessio Augustana*, art. IV, de Justificatione, dice: «Item docent, quod homines non possint justificari coram Deo propriis viribus, meritis aut operibus, sed gratis justificentur propter Christum per fidem, quum credunt se in gratiam recipi et peccata remitti propter Christum, qui sua morte pro nostris peccatis satisfecit.» (*Hase*, l. c. p. 10).

teólogos, discutieron la Confesion artículo por artículo, y procuraron deslindar lo que en ella estaba conforme con la fe católica, y lo que le era contrario; y por fin, se leyó igualmente esta refutacion (*confutatio confessionis Augustanae*) en sesion pública el día 3 de agosto. Entonces fue cuando manifestó el Emperador su deseo de ver que los Príncipes protestantes renunciassen á toda division, y entrasen otra vez en la Iglesia católica, «para no verse obligado, segun él decía, á obrar en conciencia como protector de la Iglesia<sup>1</sup>.» Semejante declaracion excitó grandísimo descontento entre aquellos Príncipes, y al observar Felipe de Hesse la general consternacion, rompiendo de repente las conferencias abiertas entre los Príncipes y los Obispos, se fué ocultamente de Ausburgo. El Emperador tuvo mucho empeño en que se abriera una conferencia entre seis teólogos, tres de cada partido, lo cual se realizó en efecto, siendo los de los Protestantes: Melancton, Brenz, predicador de Hall en Suabia, y Schneps, predicador del Langrave de Hesse. Los conferenciantes se entendieron admirablemente hasta que llegaron á las cuestiones del Pecado original, la Justificacion, la Penitencia, la Cena y el Culto de los Santos: reduciéndose entonces la conferencia á Eck y Melancton y dos jurisconsultos de cada partido. Los Católicos concedieron, como en otro tiempo á los Husitas, la distribucion de la Eucaristía bajo las dos especies; pero á pesar de esto, no pudieron entenderse acerca de la misa y el celibato, existiendo además entre ellos otras muchas diferencias, de manera que, aun cuando hubiera habido acuerdo, no habria sido este mas que superficial y momentáneo. Lo extraño es, que siendo de este modo la union tan poco apetecible, se esforzaran tanto los Católicos en conseguirla, partiendo los dos partidos contendientes de principios tan distintos, y apoyándose la fe católica, como dice muy bien Pallavicini, en un artículo único é indivisible, la autoridad infalible de la Iglesia. Ceder algo en él, es en efecto arruinar el todo; porque lo indivisible, ó existe completo, ó desaparece enteramente. Á pesar de esto, se hicieron nuevas tentativas para entenderse, y los teólogos protestantes hacian cada día nuevas concesiones, las cuales acreditaban claramente que se trataba en la negociacion de algo mas que de las verdades de la fe. Me-

<sup>1</sup> Estos dos escritos han sido publicados en latin y en aleman en *El Católico*, 1828, t. XXVII y XXVIII; 1829, t. XXI, p. 156-71, y 284-303.

lancton llegó hasta conceder las prerogativas de los Obispos. «¿Con qué derecho, dice, pretenderíamos quitar á los Obispos su autoridad, siendo ellos los depositarios y dispensadores de la sana doctrina? No solamente, y lo digo con sinceridad, quisiera yo robustecer su poder, sino restablecer además todo el gobierno del Episcopado. Porque ¿qué Iglesia tendríamos despues que haya desaparecido la autoridad episcopal, y qué tiranía tan insoportable no sucederá á lo que hayamos destruido?» Todavía escribia en mas explicitos términos al legado Campeggio en lo que se refiere al Papa. «No tenemos mas doctrina que la de la Iglesia romana. Hasta nos llamamos dispuestos á obedecerle, por poco que, usando de la misericordia que ha empleado siempre con todos los hombres, deje ciertas cosas y cierre los ojos sobre ciertos puntos poco importantes, que en adelante no podríamos cambiar, aun cuando quisiéramos. Nosotros honramos y veneramos al Papa de Roma y toda la constitucion de la Iglesia, con tal que el Papa no nos repudie. Mas ¿por qué hemos de temer? Presentándonos suplicantes, no se nos rechazará, siendo por lo mismo tan fácil de restablecer la unidad. En los usos que parecen oponerse á una reconciliacion sincera no hay mas que diferencias muy insignificantes. Los mismos cánones convienen en que se puede discrepar ó disentir en puntos de este género, y estar sin embargo unido á la Iglesia<sup>1</sup>.»

Causaron estas palabras extraordinario asombro entre los partidarios de Melancton, que tuvo que sufrir amargas reconvenciones en nombre de muchas ciudades inclinadas al Luteranismo, y en particular de Nuremberg. Melancton se quejó de ello amargamente: «No podeis creer, escribia á Lutero<sup>2</sup>, el odio que me han tomado los de Nuremberg y otros, porque he concedido la jurisdiccion de los Obispos, lo cual prueba seguramente que todos esos descontentos no combaten por el Evangelio, sino por sus intereses particulares.»

<sup>1</sup> *Melancton*, Ep. ad Camer. p. 148 y 185. Véase *Coelest. Hist. Aug. conf. t. III*, in fol. p. 18; en el compendio de *Raynald*. ad ann. 1530, num. 83. *Pallav.* loc. cit. lib. III, c. 3.

<sup>2</sup> *Walch*, Obras de Lutero, t. XVI, p. 1793. Véase con esta carta de 1.º de setiembre la del 28 de agosto, *ibid.* p. 1755: «Las ciudades imperiales están especialmente irritadas contra la autoridad episcopal; se acuerdan poco de la doctrina y de la Religion, y solo tratan del poder y de la libertad.»

Lutero se hallaba asimismo muy poco satisfecho. Permanecía en Coburgo, siempre dispuesto á dar su parecer sobre los negocios importantes. «No me acomoda de ninguna manera, contesta indignado á Melancton, que se pretenda tratar de la unidad en la doctrina, supuesto que es enteramente imposible semejante unidad, á menos que el Papa quisiera renunciar á todo su aparato de pontificado. El negocio irá al fin á perderse en esas luchas eternas y en esas concesiones sin término. Los astutos Católicos nos han tendido en esto un lazo del cual es preciso salir <sup>1</sup>.»

Al mismo tiempo que se estaba negociando de esta manera, Melancton habia terminado su apología de la Confesion de Ausburgo, como refutación de la refutación católica. Los Príncipes la presentaron al Emperador que la rechazó de la misma manera que habia rechazado la Confesion; pero entre los Protestantes adquirió igual autoridad que la misma Confesion de Ausburgo. Á su vez las cuatro ciudades inclinadas al Zuinglianismo, Estrasburgo, Lindau, Constanza y Memmingen, habian publicado otra confesion de fe comun (*confessio tetrapolitana*). Zuinglio habia presentado otra especial, en

<sup>1</sup> En esta carta del 28 de agosto emplea Lutero el extraño lenguaje que se va á ver y que tantas veces se ha citado (*de Vette*, t. IV, p. 136): «Ego in tam crassis insidiis fortè nimis securus sum, sciens vos nihil posse ibi committere, nisi fortè peccatum in personas nostras, ut perfidi et inconstantes arguamur. Sed quid postea? Causae constantia et veritate facilè corrigatur. Quamquam nolim hoc contingere, tamen sic loquor ut, si qua contingeret, non esset desperandam. Nam si vim evaserimus, pace obtenta, dolos (mendacia) ac lapsus nostros facilè emendabimus, quoniam regnat super nos misericordia ejus.» La palabra *mendacia* se halla en *Chytræus*, Hist. Aug. conf. Francf. 1578, p. 295. *Coëlestini*, Hist. loc. cit. t. II, fol. 24. Pero *Beesenmeyer* la ataca en su trabajo sobre esta carta, p. 31, y *Gieseler* la rechaza enteramente (*Compendio de hist. ecl.* t. III, sec. I, p. 265): «Contra los controversistas católicos de poco mérito que atribuyen á Lutero la idea de autorizar el engaño, siendo así que evidentemente él no entendia hablar mas que de *dolis et lapsibus*, por los cuales Melancton podia dejarse engañar, gracias á las asechanzas (*insidias*) del partido opuesto.» Mas, aun admitiendo esta misma interpretacion, ¿qué puede decirse sobre el *facilè* del hombre apostólico? Aprovechamos esta ocasion para preguntar á M. Gieseler: ¿qué nombre debe darse al partido protestante, que atribuye, como lo hace él mismo tambien, al concilio de Constanza la doctrina infame de que «no hay obligacion de ser fiel y leal con un hereje?» Es muy sensible ciertamente que un escritor por lo comun tan concienzudo emplee de esta manera y segun le conviene dos pesos y dos medidas.

la que hacia resaltar la oposicion de su doctrina con la de Lutero respecto de la Cena, cuya circunstancia dió motivo para que Melancton, escribiendo á uno de sus amigos, dijera: «Es menester que Zuinglio se haya vuelto loco.» Despues de otras muchas negociaciones inútiles, proclamó el Emperador por un decreto: «Que los Protestantes habian sido refutados por medio de principios ciertos, sacados de las santas Escrituras, y que era preciso que pensarán en el partido que debieran tomar hasta el 15 de abril del año siguiente.» Muy poco despues apareció otro decreto de la dieta, en que el Emperador declaraba positivamente que se consideraba como obligado en conciencia á defender la antigua fe católica, «y los Príncipes prometieron ayudarle en su empresa con todo su poder.»

Terminada la dieta, volviése el Emperador á Colonia, sin que aquí pudiera tampoco hacer efectivo ninguno de sus proyectos; pues no solamente no halló á los Príncipes católicos dispuestos á secundarle, sino que se vió precisado á acudir á los mismos Príncipes protestantes para conjurar los inminentes peligros de la invasion de los turcos. Irritados con la eleccion de su hermano Fernando, rey de romanos (1531), los Príncipes protestantes se negaron á dar auxilios al Emperador, á menos que fuera con la condicion de que se modificarían algo las últimas determinaciones de la dieta. Habian concluido además entre sí una liga defensiva por seis años en Smalkalda (29 de marzo de 1531), y procedian con tanta mas seguridad y audacia en esta nueva senda, cuanto que Lutero y Melancton, volviendo á su antigua resistencia, autorizaban para en adelante el empleo de las armas en la defensa del Protestantismo. De consiguiente, bajo una porcion de respectos, el aliado natural de los Príncipes protestantes fue entonces el sultan de los turcos, quien, deseando aprovecharse de las divisiones de los alemanes, permitia, con este mismo objeto, que los que la estaban despedazando se rebelaran contra el Emperador. Otra de las determinaciones de la dieta, que les molestaba muchísimo, era la que exigia la restitution de los bienes eclesiásticos de que se habian apoderado, y que condenaba á ser expulsado del imperio al que se resistiera á cumplirla. El Emperador se vió obligado á entrar en negociaciones en Francfort, las cuales se acabaron en Nuremberg (23 de julio de 1532), conviniéndose, por fin, en que hasta la celebracion del Concilio general no